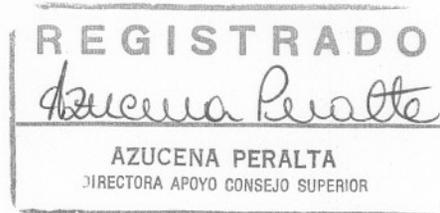




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 304/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Martín Gabriel FERNANDEZ de la carrera Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las materias Electrónica II, Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia y Control Automático, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 304/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

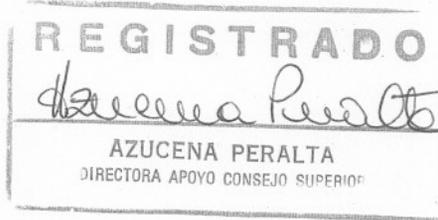
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 304/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y dar validez al cursado de las asignaturas Electrónica II, Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia y Control Automático, eximiéndolo de su



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correspondiente correlativa mediata Electrotecnia I, al alumno Martin Gabriel FERNANDEZ, Legajo N° 08-27066, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1439/2002

UTN
MEL

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
RECTOR